



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA MARTINICA”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las asignadas por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997 y de los Acuerdos Municipales 18 de 2000 y 23 de 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación enviada al correo electrónico planesparciales@pereira.gov.co el día 29 de mayo de 2020; a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; el señor SANTIAGO VÉLEZ SARAIVIA, mayor de edad, Promotor de la modificación del Plan Parcial Martinica, presentó el documento técnico de soporte, el borrador del decreto, los planos de diagnóstico para la modificación del Plan Parcial denominado “MARTINICA”, a fin de verificarse el cumplimiento de las normas urbanísticas.

Que corresponde a la Secretaría de Planeación en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, revisar los proyectos de Planes Parciales con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad.

Que el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de modificación del plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones, citación que se efectuó, así:

- Mediante oficio No. 20392 del día 04 de junio de 2020 se hace Aviso de Publicación de la notificación a Propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial, el que debería haberse expuesto por 10 días en la Secretaría de Planeación Municipal. Si bien la norma establece que se debe agotar inicialmente la Notificación mediante aviso expuesto por 10 días en la Secretaría de Planeación Municipal; debido al estado de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta etapa no se pudo surtir; debido, entre otras cosas, a que el acceso a las instalaciones del Palacio municipal está restringido para personal externo; y la atención se está manejando de manera virtual; sin embargo la notificación a propietarios se surtió en el resto de etapas a través de correo electrónico y de la publicación en la página web institucional del municipio de Pereira, como se indica a continuación:
- Mediante las citaciones individuales a propietarios y vecinos con radicados N°18094 del 09 de junio de 2020, y enviado desde el correo electrónico: actos_planeacion@pereira.gov.co el día 11 de junio de 2020 a cada uno de los propietarios.
- Mediante Oficio N° 17703 del 05 de junio de 2020, se solicitó a la oficina de Comunicaciones del municipio, la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta del plan parcial. Y mediante Oficio N° 37766 del 08 de septiembre de 2020, la oficina de comunicaciones del Municipio de Pereira informó la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta del plan parcial a partir del día 26 de agosto de 2020 al día 08 de septiembre del año en curso. Ha sido publicado en la página web de la Alcaldía de



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA MARTINICA”

Pereira en el siguiente link:
<http://www.pereira.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Secretaria-de-Planeacion.aspx>

- Mediante oficio No. 17766 del 06 de junio de 2020 se solicita a los curadores urbanos, información referente a las licencias urbanísticas otorgadas correspondientes al Plan Parcial Martinica.
- Que mediante comunicación enviada al correo electrónico planesparciales@pereira.gov.co el día 08 de julio de 2020; a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; el curador urbano 1 da respuesta referente a las licencias otorgadas correspondientes al Plan Parcial Martinica.
- Que mediante comunicación enviada al correo electrónico planesparciales@pereira.gov.co el día 26 de junio de 2020; a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; el curador urbano 2 da respuesta referente a las licencias otorgadas correspondientes al Plan Parcial Martinica.

Que el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que durante el término de la revisión se podrá requerir a los solicitantes por una sola vez, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad, así mismo que la entidad cuenta con 30 días hábiles para la revisión del proyecto, prorrogables por 30 días hábiles más.

Que una vez surtido este trámite no se radicaron en la Secretaría de Planeación observaciones a la propuesta de modificación del Plan Parcial.

Que en el proceso de revisión se llevó a cabo una verificación de los requisitos para la modificación del plan parcial, y una vez estudiadas por el equipo técnico de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determinó en el concepto técnico de evaluación de los profesionales contratistas de la Secretaría de Planeación Municipal, que la propuesta para la modificación del Plan Parcial denominado MARTINICA, cumple con lo contemplado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 18 de 2000 y Acuerdo Municipal 23 de 2006 al ser una modificación al plan parcial decretado).

Que una vez agotadas todas las etapas de revisión, la Secretaría de Planeación Municipal concluyó que el Plan Parcial MARTINICA modificado por SANTIAGO VÉLEZ SARAVIA, reúne los requisitos indispensables para darle cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 18 de 2000 y Acuerdo Municipal 23 de 2006) y al Decreto Nacional 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA MARTINICA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se expide concepto favorable de viabilidad a la Modificación del Plan Parcial denominado MARTINICA presentado por el ciudadano SANTIAGO VÉLEZ SARAVIA, mayor de edad en su calidad de promotor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre los predios incluidos en la Modificación del Plan Parcial MARTINICA no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de plan parcial, caso en el cual deberá radicarse la nueva propuesta de Modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Por tratarse de un concepto favorable de viabilidad de la propuesta de Modificación del Plan Parcial MARTINICA contra la presente resolución no proceden recursos, según lo estipulado en el parágrafo 3º del artículo 2.2.4.1.1.9 del decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIONES: La presente Resolución se deberá notificar de manera personal al promotor SANTIAGO VÉLEZ SARAVIA.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

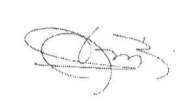
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YECID ARMANDO ROZO FORERO
Secretario de Planeación Municipal


MÓNICA MARCELA TOBÓN ZAPATA
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Revisión Componente Urbano: Luisa María Marín Cañas 

Revisión Componente Urbano: Lina María Herrera Álvarez 

Revisión Componente Vial y de Servicios Públicos: Pedro José Ramírez Ramírez 


Revisión Componente Económico: Ángela María Fatt Naranjo 



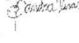
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA MARTINICA”

Revisión Componente Ambiental: Diego Andrés Toro Jiménez 

Revisión Componente Jurídico: John Edward Bustamante Saldarriaga 

Revisión Legal Secretaría de Planeación: Sandra Constanza Vivas Rivillas 

Proyectó y Elaboró: Lina María Herrera Álvarez – Profesional Universitaria 